



**Federación de Centros y Entidades  
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

## **INSCRIPCION PARA DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL IVA A LOS PRODUCTORES (RES. 1394)**

Reiteramos la necesidad de completar con urgencia la documentación de los productores, para poder inscribirlos en el registro que, a los efectos de la devolución de las retenciones de IVA (4% en abril y mayo y 7% a partir de junio), están obligadas a llevar las Bolsas de Cereales y Comercio de Rosario.

La Res. 1394 que impuso la obligación de presentar los antecedentes comentados en nuestros comunicados anteriores, fue sancionada en diciembre de 2002, para entrar en vigencia en marzo de 2003 y luego prorrogada al 1 de abril próximo, fecha esta que creemos no se modificará.

El sistema de acreditación automática de las retenciones a los productores funcionará en tanto y en cuanto ellos estén inscriptos en el registro comentado, razón por la cual adquiere gran importancia todo lo que se puede hacer para facilitarles este servicio a sus clientes.

24/03/03